



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Ministerio de Educación

LA COPA DE LOS PUEBLOS LIBRES

"2015 - Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

Martín J. ...
Director de Despacho
M. ED.

03 NOV 2015

USHUAIA, ...

VISTO la Resolución M.ED. N° 790/15 y la Nota N° 22839/15 presentada por la Junta de Clasificación y Disciplina de Educación Secundaria ; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución M.ED. N° 790/15 se aprueba los Cursogramas que se detallan en su Anexo I, referidos al ingreso de docentes de los Niveles Primario, Secundario y Superior.

Que por Nota N° 22839/15 de la Junta de Clasificación y Disciplina de Educación Secundaria, solicita la modificación del Anexo I punto B de la Resolución mencionada en el Visto.

Que por lo antes expuesto se hace necesario rectificar el Anexo I punto B, de la Resolución M.ED. N° 790/15, referente a la Designación de Docentes Nivel Secundario.

Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo establecido en el artículo 17° de la Ley Provincial 859.

Por ello:

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Modificar el Anexo I punto B, de la Resolución M.ED. N° 790/15, referente a la Designación de Docentes Nivel Secundario, según el Anexo I, que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar a la Junta de Clasificación y Disciplina de Educación Secundaria y a quien corresponda. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN M. ED. N° **2394** /2015.-

G.T.F.
H.
R.
A.

Lic. Gabriela Isabel MOLINA
Ministra de Educación
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Ministerio de Educación

ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN M.ED. N°

2394

/15.-

B.

DESIGNACIÓN DOCENTES DE NIVEL SECUNDARIO

DOCENTES REALIZAN LA INSCRIPCIÓN EN JUNTA DE CLASIFICACIÓN Y DISCIPLINA DE EDUCACIÓN SECUNDARIA.

Para la inscripción el docente postulante deberá presentar la documentación detallada según los términos y plazos establecidos por la normativa vigente (Reglamentación Art. 129 Educación Secundaria Ley Nacional 14.473 y Resolución ministerial correspondiente).

- Ficha de Inscripción.
- Copia de DNI.
- Certificado de Reincidencia.
- Certificado de Residencia.
- Título/s, debidamente certificados (por Ministerio del Interior).
- Certificaciones de Cursos, Capacitaciones y otros.

Valida la documentación presentada por los docentes.

Comisión Provincial de Reconocimiento de Títulos (y/o Anexos Nacionales de Títulos Ley Nacional 14.473) establece las competencias según corresponda: Docente, Habilitante o Supletorio.

Elabora el Listado de Aspirantes a Cargos y/o Horas Cátedras de Nivel Secundario, en orden de mérito conforme a las competencias que establece la Comisión Provincial de Títulos y valida la antigüedad del docente.

Comunicado a los medios :
- 48 hs. de anticipación como mínimo.
- detalle de número de llamado correspondiente.
- cantidad, situación de revista y turno de las horas/cargos.
- fecha, hora y lugar donde se realizará el acto público.

Las direcciones de las unidades educativas de Nivel Secundario realizan el llamado a cubrir los Cargos y/o Horas Cátedra en los que se produce la vacancia, en el marco Art.13 al 17 inclusive de la Ley 14.473.

Acto Público en cada colegio para cubrir las horas/cargos

PRIMER LLAMADO A CUBRIR LA VACANCIA.

En los espacios que se encuentran homologados y merituados por listado de Junta, accede a las Hora/Cargos el docente:

- Presente en el acto público o debidamente representado por un tercero con la correspondiente autorización.
- Mejor merituado por listado de Junta de Clasificación y Disciplina de Nivel Secundario.
- Ajustado a la normativa vigente Ley 761.

PRIMER LLAMADO

En los espacios que no se encuentran merituados en el listado de Junta de Clasificación y Disciplina por no contar con homologación y/o reconocimiento de competencias por la Comisión Provincial de Títulos, la dirección del colegio procede a cubrir las horas/cargos, en el marco del Art. 16 de la Ley 14.473, solicitando a los docentes la presentación de C.V. y/o presentación de Proyecto.
Accede a las Horas/ Cargos, el docente:

- Por presentación del C.V. y/o Proyecto, conforme a los plazos y criterios establecidos por la unidad educativa en el comunicado a los medios (perfil del docente solicitado, documentación correspondiente, etc).
- Mejor merituado, según los criterios institucionales.
- Ajustado a la normativa vigente Ley 761.

SEGUNDO LLAMADO Y SUBSIGUIENTES

En los espacios que se encuentran homologados y merituados por listado de Junta, accede a las Hora/Cargos el docente:

- Presente en el acto público.
- Mejor merituado por listado de Junta de Clasificación y Disciplina de Nivel Secundario.
- Si no hubiera inscriptos presentes en el acto, por presentación de C.V. mejor merituado según los criterios institucionales.
- Ajustado a la normativa vigente Ley 761.

En los espacios que no se encuentran merituados en el listado de Junta de Clasificación y Disciplina por no contar con homologación y/o reconocimiento de competencias por la Comisión Provincial de Títulos, la dirección del colegio procede a cubrir las horas/cargos, en el marco del Art. 16 de la Ley 14.473, solicitando a los docentes la presentación de C.V. y/o presentación de Proyecto.
Accede a las Horas/ Cargos, el docente:

- Por presentación del C.V. y/o Proyecto.
- Mejor merituado, según los criterios institucionales.
- Ajustado a la normativa vigente Ley 761

El docente designado presenta Declaración Jurada de Cargos y Actividades.

La dirección del colegio designa al docente y realiza los actos administrativos remite las altas a Supervisión Técnica de Nivel Secundario Departamental.

La Dirección del establecimiento remite las altas a Supervisión Técnica de Nivel Secundario Departamental.

La Supervisión Técnica de Nivel Secundario tramita las altas de los docentes ante la Dirección de General de Recursos Humanos

Lic. Sandra Isabel MOLINA
Ministra de Educación
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur